

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO Campus Chapultepec





Sanla Belen Cabrera Melo

El título de

Dicenciada en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 30 de Mayo
México, D.F. a 31 de Mayo de 2001 .

" POR SIEMPRE RESPONSABLE DE LO QUE SE HA CULTIVADO "

ORIGI P.JOSET ISCAULT S. 9 10

CÉDULA 3396410

SOP

México D.F. 27 de Julio del 2001



PIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA 3396410
EN VIRTUD DE QUE
SAULA BELÉN
CABRERA
MELO

CURP:

одино соновнеского власовного на него метична од мугско за сонетлистичи ястито на ситоко се из мустехова в не остято нагряду за изадмени за се виров визосном ретиго изадмени за се виров визосном ретиго изадмени за себоли и

PERSONAL GOM SEECTOS DE PATENTE PAHA ELENCER PROFESSIMALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIA TURA EN DERECHO

UIC PARKOT RELYDED CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.